

ALLEN, 9 de septiembre de 2026

AUTOS: Las presentes actuaciones [NOMBRE_1][DENUNCIANTE_1]'
**EN [NOMBRE_3][DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/
VIOLENCIA (CON CONEXIDAD EXPTE RO-17426-F-0000)"**
(Expte. AL-00614-JP-2026),

Según surge del sistema informático, tramitan actualmente ante el fuero de Familia de General Roca l[NOMBRE_5][NOMBRE_4] demás exptes vinculados al principal. Esta circunstancia configura un supuesto de conexidad sustancial que hace desaconsejable la atomización de los procesos, a fin de evitar el dictado de resoluciones contradictorias y garantizar una tutela judicial efectiva e integral de los derechos involucrados, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Código Procesal de Familia y la Ley 4241a este Juzgado de Paz de la ciudad de Allen **ORDENO EL PASE Y REMISIÓN** de la totalidad de las actuaciones a la Oficina de Tramitación Integral de Familia (OTIF) de la ciudad de General Roca, a fin de que proceda a la radicación del expediente ante la Unidad Procesal correspondiente por razones de conexidad.-

BARRERA NICHOLSON, ANTONIO ESTEBAN

Juez de Paz